



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-86275245-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-86275245-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA LV MEDICAL S.R.L. CUIT N° 30715124021, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 25 de julio de 2023, según requerimiento obrante en el orden 12.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO", SIN CADENA DE FRÍO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal y depósito sitios en la calle Intendente Grant N° 596, Morón, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 1.261.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que en el orden 16 obra la intervención de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma DROGUERÍA LV MEDICAL S.R.L. CUIT N° 30715124021, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO", SIN CADENA DE FRÍO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, con domicilio legal y depósito sitios en la calle Intendente Grant N° 596, Morón, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 1.261; a partir del 25 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, extendido mediante la DI-2019-234-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Legajo N° 1.261.

ARTÍCULO 4°.- Limitase a la Farmacéutica Micaela Giselle Bianchi Flores, Matrícula Provincial N° 20.741, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA LV MEDICAL S.R.L.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-86275245-APN-DGA#ANMAT

Dc

AM